



**CHAPA DE MOTA**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

*Cultivando Progreso*

# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Información del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Estado de México.

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350  
Chapa de Mota, Estado de México

06 de Marzo de 2025.  
No. 06.

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el siguiente:

## Contenido

- 1.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, DELEGADAS, SUBDELEGADOS, SUBDELEGADAS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.
- 2.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR O DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025 - 2027**  
**EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 250**



**08 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 20 de febrero de 2025, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.**

**A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**PUNTO NO. IV.**

**LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, DELEGADAS, SUBDELEGADOS, SUBDELEGADAS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 35,115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26, 29, FRACCIÓN II Y IV; 30, 122,128, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 8, 13, 14, 31, FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, FRACCIÓN I Y II, 72, 73, 74, 76, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 217, 218, 219, 220, 222, 223 Y 224 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2025.

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027**

**CONSIDERANDO**

1. EL OBJETIVO DEL AYUNTAMIENTO, CONSISTE EN FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CONSIENTE DEL DERECHO DE ELEGIR A SUS DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
2. ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO PARA AUXILIAR EN LAS ACCIONES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.
3. DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE CHAPA DE MOTA Y LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHO DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE 2025, EN LA QUE SE APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE



PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

4. LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEBEN MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES, CON INTEGRIDAD, HONRADEZ Y EQUIDAD, ES IMPORTANTE QUE SUS INTEGRANTES SEAN CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD, Y QUE TENGAN VOCACIÓN DE SERVICIO Y RECONOCIMIENTO ENTRE LOS HABITANTES DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL POR SU HONORABILIDAD, RESPETO, LIDERAZGO Y BUENAS COSTUMBRES.

### **CONVOCA:**

A LOS CIUDADANOS Y VECINOS DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATA O CANDIDATO EN LA ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL NÚMERO QUE CADA POBLACIÓN LO REQUIERA Y SEGÚN LOS USOS Y COSTUMBRES DE CADA COMUNIDAD EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

EN ESTE PROCESO SE DEBE PROCURAR LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, YA QUE LA RÍGIDA DIVISIÓN DE ROLES Y ACTIVIDADES BASADA EN EL GÉNERO DE LAS PERSONAS NIEGA LA DIVERSIDAD DE PROYECTOS DE VIDA, DETERMINA Y LIMITA LAS OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS E IMPIDE QUE LA SOCIEDAD SEA DEMOCRÁTICA, Y QUE ESTA DEMOCRACIA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, SEA REPRESENTATIVA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA GESTIÓN QUE TERMINA, NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE.

### **BASES**

**PRIMERA.** EL PROCESO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. PARA LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. EL PROCESO CONCLUYE CON LA TOMA DE PROTESTA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES ELECTAS.

#### **DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.**

**SEGUNDA.** LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI), EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, SE REALIZARÁ DEL 09 AL 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, FECHAS Y HORARIOS QUE SE DARÁN A CONOCER MÁS ADELANTE EN ESTA CONVOCATORIA, POR LOCALIDAD, MEDIANTE EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LOS CIUDADANOS EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS DE CADA UNA DE LAS



LOCALIDADES, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE CADA LOCALIDAD QUE INTEGRA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

#### **DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR.**

**TERCERA.** PODRÁN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA QUE SE CONVOCA, TODAS LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 16 DEL BANDO MUNICIPAL 2025, INTEGRADAS POR PLANILLAS CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

#### **DELEGADOS MUNICIPALES:**

DELEGADAS O DELEGADOS, PROPIETARIAS Y PROPIETARIOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS PROPIETARIAS O PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

#### **CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SECRETARIA O SECRETARIO, UNA TESORERA O TESORERO Y DOS VOCALES, PROPIETARIAS O PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO.

LOS CARGOS DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, SERÁN SIN REMUNERACIÓN ALGUNA POR SER HONORÍFICOS.

#### **DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

**CUARTA.** PODRÁN PARTICIPAR PARA SER ELECTOS DENTRO DE LA LOCALIDAD EN LA QUE HABITAN, TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES Y AVECINDADOS EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICO ELECTORALES, QUE POSTULEN CANDIDATURAS COMPUESTAS POR PLANILLAS PARA INTEGRAR LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, Y QUE CUMPLAN CON CABALIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIÉNDOSE AJUSTAR A LO SIGUIENTE:

#### **DE LOS REQUISITOS**

A) PARA FORMAR PARTE DE LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. SER HABITANTE DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, CON EL CARÁCTER DE ORIGINARIO O VECINO;
- III. SER MAYOR DE 18 AÑOS;
- IV. SABER LEER Y ESCRIBIR;



V. TENER UNA RESIDENCIA Y VECINDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, EN LA LOCALIDAD QUE PRETENDE REPRESENTAR;  
VI. CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EN LA QUE CONSTE EL DOMICILIO DE LA LOCALIDAD QUE PRETENDA REPRESENTAR;  
VII. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN DENTRO DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE;  
VIII. NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, NI ESTAR SUJETO A PROCESO ALGUNO;  
IX. NO TENER NINGÚN CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON MANDO SUPERIOR O MEDIO SUPERIOR Y NO SER DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO O MINISTRO DE CULTO ALGUNO DURANTE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES AL DÍA DE LA ELECCIÓN;  
X. NO SER REPRESENTANTE DE PLANILLA A CONTENDER EN LA ELECCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA;  
XI. PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO;  
XII. CADA PLANILLA DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN LA QUE SEÑALARÁ EL MOTIVO Y PRINCIPALES COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA QUE LOS MOTIVARON A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL.  
XIII. SER UNA PERSONA PARTICIPATIVA Y QUE HAYA CONTRIBUIDO EN SU LOCALIDAD HASTA LA FECHA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA.

B) DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL REPRESENTANTE DE PLANILLA ACREDITADA, POR CADA CANDIDATO PROPIETARIO Y SUPLENTE ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO):

I. SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LAS DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025- 2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

II. OFICIO DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DE LAS PLANILLAS A CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LAS DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027;

III. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;

IV. FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SABE LEER Y ESCRIBIR;

V. CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN LA QUE SE ACREDITE SER ORIGINARIO O VECINO DE LA COMUNIDAD, CON RESIDENCIA NO MENOR A TRES AÑOS, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;

VI. INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES;

VII. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (PREVIO COTEJO CON EL ORIGINAL);

VIII. DOS FOTOGRAFÍAS A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE

IX. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL NOMBRE DE LA PERSONA Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE PLANILLA, ANEXANDO OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO FIRMADO POR EL ALUDIDO EN CALIDAD DE PROPIETARIO, ANEXANDO LA COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER DOMICILIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA LOCALIDAD QUE PRETENDAN REPRESENTAR;

X. CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PLAN DE TRABAJO POR CADA PLANILLA. SE ELEGIRÁ UNA DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIONES Y UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR CADA LOCALIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 219 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, ASÍ MISMO SE ESTABLECEN LOS LUGARES QUE SE LLEVARA A CABO LA ELECCIÓN, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:



NO.	DELEGACIÓN	SUBDELEGACIONES	LUGAR DE LA ELECCIÓN	FECHA	HORA
01	CABECERA MUNICIPAL	02	AUDITORIO MUNICIPAL "JERÓNIMO RUIZ DE LA MOTA"	29/03/25	17:00 PM
02	LA ALAMEDA	01	ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ"	22/03/25	10:00 AM
03	LAS ANIMAS	01	ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"	15/03/25	10:00 AM
04	BARAJAS	01	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	14/03/25	17:00 PM
05	CADENQUI	02	ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"	30/03/25	10:00 AM
06	EL CHABACANO	01	A UN COSTADO DE LA IGLEISA	22/03/25	10:00 AM
07	LA CONCEPCION	00	FRENTE A LA IGLESIA	09/03/25	10:00 AM
08	DAMATE	01	ESCUELA PRIMARIA "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"	09/03/25	10:00 AM
09	DANXHO	00	A UN COSTADO DE LA VIRGEN	16/03/25	10:00 AM
10	DONGU	08	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	16/03/25	09:00 A 15:00 PM
11	EJIDO DE BARAJAS	01	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	21/03/25	11:00 AM
12	LA ESPERANZA	03	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	29/03/25	10:00 AM
13	EL PUERTO	01	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	30/03/25	9:00 AM
14	LA LADERA	01	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	16/03/25	10:00 AM
15	LOS LIMONES	01	A UN COSTADO DEL PUENTE	13/03/25	12:00 PM
16	LA LOMA	01	EN LA ESCUELA DEL CONFE	09/03/25	10:00 AM
17	MACAVACA	05	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	23/03/25	16:00 PM
18	MEFI	02	ESCUELA PRIMARIA CONAFE	22/03/25	10:00 AM
19	LA PALMA	02	CAMPO DE FUT BOL	09/03/25	10:00 AM
20	EL QUINTE	00	ESCUELA PRIMARIA "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"	30/03/25	10:00 AM
21	EL SALTO	01	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	23/03/25	13:00 PM
22	SAN FELIPE COAMANGO	04	EN EL KIOSCO	15/03/25	09:00 A 15:00 PM
23	SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	06	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	23/03/25	10:00 AM
24	SAN GABRIEL	01	ESCUELA PRIMARIA "HÉROES DE LA INDEPENDENCIA"	23/03/25	9:00 AM
25	SAN JOSE AMPABI	01	EN EL JARDÍN DE NIÑOS	09/03/25	10:00 AM
26	SAN JUAN TUXTEPEC	08	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	16/03/25	9:00 A 14:00 PM
27	SANTA ELENA	01	ESCUELA PRIMARIA "RICARDO FLORES MAGÓN"	15/03/25	12:00 PM
28	SANTA MARIA	02	ESCUELA SECUNDARIA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"	30/03/25	9:00 AM



29	LA SOLEDAD	01	ESCUELA PRIMARIA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"	15/03/25	10:00 AM
30	TENJAY	02	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	16/03/25	10:00 AM
31	VENTEY	01	ESCUELA PRIMARIA "GRAL. VICENTE GUERRERO"	22/03/25	10:00 AM
32	VENU	01	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	30/03/25	10:00 AM
33	XHOÑE	01	ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO	16/03/25	10:00 AM
34	XHOTE	01	EN LA DELEGACION	09/03/25	10:00 AM

**QUINTA.** LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PROCESO DE ELECCIÓN, Y LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y MARCO NORMATIVO DE LA MISMA; ESTARÁ A CARGO Y LOS RESOLVERÁ DE FORMA DEFINITIVA E INATACABLE LA MISMA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. RECIBIR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE RELATIVO AL REGISTRO DE PLANILLAS;
- II. EMITIR DICTÁMENES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES, PUBLICÁNDOLOS EN LOS ESTRADOS DE SU SEDE;
- III. APROBAR LOS FORMATOS Y DISTRIBUIR LA PAPELERÍA ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO;
- IV. RECIBIR Y ATENDER LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANSCURSO DE LA JORNADA ELECTORAL;
- V. CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DESCRITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE SE PROMUEVA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LOS DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- VI. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA DE LAS PLANILLAS GANADORAS, PARA EFECTOS DE LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EMITIDOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y
- VII. FORMALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y ACTOS, RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027.

#### **DEL REGISTRO DE PLANILLAS**

**SEXTA.** EL PERIODO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEBERÁ DE OBSERVAR EL SIGUIENTE ORDEN:

A) LAS PLANILLAS PARTICIPANTES POR LOCALIDAD, DEBERÁN SOLICITAR EL REGISTRO RESPECTIVO DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO HASTA CUATRO DÍAS NATURALES ANTES DE LLEVARSE A CABO LA ELECCIÓN EN LA LOCALIDAD RESPECTIVA; A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE LA PROPIA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 09:00 A 17:00 HORAS Y SÁBADOS 9:00 A 14:00. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD SE LLEVARÁ A CABO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUIENES SEÑALARÁN CON UN COLOR Y SE LES ENTREGARÁ DE FORMA INMEDIATA EL ACUSE DE RECIBIDA DICHA SOLICITUD, OTORGÁNDOLES EL COLOR OFICIAL DEL REGISTRO DE PLANILLA, COLOR CON EL CUAL COMPETIRÁN EN LA ELECCIÓN DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DICHO COLOR SERÁ EL QUE APAREZCA EN LAS BOLETAS, ASÍ MISMO LE SERÁ ENTREGADA SU



ACREDITACIÓN RESPECTIVA QUE LO CONFIRMA COMO REPRESENTANTE DE DICHA PLANILLA EN CALIDAD DE PROPIETARIO, FACULTÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA. B) RECIBIDA CADA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A MÁS TARDAR DOS DÍAS DESPUÉS DE PRESENTADA LA SOLICITUD DE REGISTRO, DICTAMINARÁ LA PROCEDENCIA, O IMPROCEDENCIA EN SU CASO, DE REGISTRO, LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y QUE HAYAN CONTADO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PODRÁN SUSTITUIR A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES. DICHA SUSTITUCIÓN RECAERÁ SOBRE LOS CIUDADANOS QUE DEL MISMO MODO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SÓLO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES POR FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA CORRESPONDIENTE.

LAS BOLETAS CONTARÁN CON CUATRO ESPACIOS; QUE CONTENDRÁN LOS COLORES SIGUIENTES: VINO, ROJO, VERDE, BLANCO.

C) TODAS LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE PLANILLAS, SE REALIZARÁN MEDIANTE LOS ESTRADOS DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA GESTIÓN QUE TERMINA, NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE.

#### **DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO**

**SÉPTIMA.** LAS PLANILLAS QUE HAYAN OBTENIDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE A SU REGISTRO, PODRÁN INICIAR CAMPAÑA Y REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A PARTIR DE DICTADA SU PROCEDENCIA, HASTA UN DÍA ANTES DE LA ELECCIÓN, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE SU LOCALIDAD. LAS PLANILLAS QUE NO RESPETEN LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL PODRÁ CONSISTIR DESDE UNA AMONESTACIÓN PRIVADA, AMONESTACIÓN PÚBLICA Y PARA EL CASO DE REINCIDENCIA HASTA CON LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

#### **DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA**

**OCTAVA.** SE ENTENDERÁ POR ACTOS DE CAMPAÑA, LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y, EN GENERAL, AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES DE LAS PLANILLAS DIRIJAN A LOS VECINOS DE LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, Y RESPETANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS RECOMENDADAS POR LA AUTORIDADES SANITARIAS, PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS BASADAS EN SU PLAN DE TRABAJO Y SE SUJETARÁN A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

#### **DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

**NOVENA.** SE ENTENDERÁ POR PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE, DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, DIFUNDAN LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS Y SUS SIMPATIZANTES, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR ANTE LA LOCALIDAD SUS CANDIDATURAS RESPECTIVAS. LA PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE NO PODRÁ FIJARSE, COLOCARSE O PEGARSE, NI DISTRIBUIRSE EN EL INTERIOR DE OFICINAS, EDIFICIOS O LOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, NI EN



EDIFICIOS ESCOLARES E INMUEBLES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO, ÁRBOLES E IMPLEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, BAJO EL PRINCIPIO DE CAMPAÑAS LIMPIAS, CASO CONTRARIO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SANCIONARÁ A LA PLANILLA HASTA CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA MISMA. UNA VEZ CONCLUIDA LA CAMPAÑA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN RETIRAR LA PROPAGANDA UTILIZADA A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE SU ELECCIÓN.

#### **DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS**

**DÉCIMA.** CADA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO; QUIENES NO DEBERÁN DE SER CANDIDATOS DE LAS DIFERENTES PLANILLAS REGISTRADAS, Y SERÁN NOMBRADOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, DE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE CUBRAN EL PERFIL PARA ESTOS CARGOS; ASÍ COMO PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS.

**DÉCIMA PRIMERA.** EL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN, DAR CERTEZA Y VIGILAR LA ELECCIÓN DE LAS DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS INTEGRANTES DE CADA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESTARÁN OBLIGADOS A PORTAR SU IDENTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO, TENIENDO BAJO SU CUSTODIA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTORAL. DE IGUAL MANERA LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBERÁN DE IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, Y SU RESPECTIVA ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, QUE LE SERÁ EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, DE LO CONTRARIO NO SE LES PERMITIRÁ PARTICIPAR EN LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA.

#### **DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA**

**DÉCIMA SEGUNDA.** CUANDO ALGUNA LOCALIDAD HAYA REALIZADO EL REGISTRO DE UNA SOLA PLANILLA ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y CUMPLA CABALMENTE CON LOS REQUISITOS, LA PLANILLA ÚNICA SERÁ LA GANADORA.

#### **DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS**

**DÉCIMA TERCERA.** CUANDO SE REGISTREN PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; DOS O MÁS PLANILLAS, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DEL VOTO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE. EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CADA LOCALIDAD, LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LA UBICACIÓN ESPECIFICADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR LAS PLANILLAS PARTICIPANTES, EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:



- I. PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS Y EXPOSICIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE 5 A 8 MINUTOS POR PARTE DE LOS CANDIDATOS A DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- II. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS ABRIRÁ EL PAQUETE ELECTORAL EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS;
- III. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MOSTRARÁ QUE LA URNA PARA RECIBIR LA VOTACIÓN SE ENCUENTRA VACÍA;
- IV. LA SECRETARIA O SECRETARIO CONTARÁ LAS BOLETAS ASIGNADAS A LA MESA RECEPTORAS DE VOTOS;
- V. LA SECRETARIA O SECRETARIO LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADAS O DELEGADOS, SUBDELEGADAS O SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANOTANDO LA HORA Y LA FECHA, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PRESENTES, RECABANDO LA FIRMA DE LOS QUE PARTICIPEN EN LA INSTALACIÓN;
- VI. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE ANUNCIARÁ EL INICIO DE LA VOTACIÓN, INFORMANDO A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUE SE TERMINARA DE RECIBIR LA VOTACIÓN HASTA QUE TERMINEN DE VOTAR LOS QUE ESTUVIESEN PRESENTES EN LA ASAMBLEA;
- VII. LA VOTACIÓN SERÁ EMITIDA EN FORMA PACÍFICA, FORMANDO A LOS VECINOS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO EXHIBIR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EJERCIENDO SU VOTO DE MANERA DIRECTA, LIBRE Y SECRETA, MARCANDO EL ICONO DE LA BOLETA QUE TENGA EL COLOR DE LA PLANILLA POR LA QUE SUFRAGA;
- VIII. AL DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA, EL ELECTOR REGRESARÁ A LA MESA RECEPTORA, DONDE LA SECRETARIA O SECRETARIO LE MARCARÁ EL PULGAR DERECHO CON TINTA INDELEBLE Y/O REGISTRARÁ SU NOMBRE EN LA LISTA DE PERSONAS QUE VOTARON Y LE DEVOLVERÁ SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;
- IX. LA PERSONA QUE TENGA ALGUNA DISCAPACIDAD O NO SEPA LEER NI ESCRIBIR, PODRÁ MANIFESTARLO A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, A EFECTO DE QUE ÉSTE LE PERMITA AL ELECTOR AUXILIARSE DE OTRA PERSONA PARA EMITIR SU VOTO;
- X. LOS VOTOS SERÁN VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN UNA MARCA CUALQUIERA QUE SEA A FAVOR DE UNA SOLA PLANILLA EN LA BOLETA; EN CASO DE QUE APAREZCA ANOTADA Y MARCADA MÁS DE UNA PLANILLA EL VOTO SERÁ NULO;
- XI. SI DURANTE LA VOTACIÓN SE REGISTRAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PODRÁ SUSPENDER MOMENTÁNEAMENTE O EN FORMA DEFINITIVA LA ELECCIÓN, NOTIFICANDO INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASENTÁNDOLO LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ELABORANDO UNA NOTA INFORMATIVA QUE SERÁ ENTREGADA A DICHA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- XII. LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, EN TODO TIEMPO PODRÁN PRESENTAR A LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESCRITOS SOBRE CUALQUIER INCIDENTE QUE, EN SU CONCEPTO, CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO, SIN QUE MEDIE DISCUSIÓN AL RESPECTO, PERO SÓLO PODRÁN PRESENTAR ESCRITOS DE PROTESTA AL TÉRMINO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO;
- XIII. UNA VEZ QUE HAYAN TERMINADO DE VOTAR TODOS LOS VECINOS PRESENTES, SE PROCEDERÁ AL CIERRE DE LA VOTACIÓN Y SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS; PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDERÁ A INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, DE LA SIGUIENTE MANERA:
  - A) CONCLUIDA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA O SECRETARIO PROCEDERÁ A CONTAR Y NULIFICAR LAS BOLETAS SOBRLANTES CON DOS RAYAS DIAGONALES, POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE SACARÁ, LAS BOLETAS DE LA URNA Y EL SECRETARIO PROCEDERÁ A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, EL



SECRETARIO DEBERÁ DE ASENTAR EN EL ACTA RESPECTIVA EL NÚMERO DE VOTOS DE CADA PLANILLA, LOS VOTOS NULOS Y BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS.

B) AL FINALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, FIRMARAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS SE NEGARÁN A FIRMAR O LO HAGAN BAJO PROTESTA, LAS ACTAS SERÁN VÁLIDAS AÚN SIN FIRMA DE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES.

C) LA SECRETARÍA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, DEBERÁ ENTREGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, LAS COPIAS RESPECTIVAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO E INTEGRAR EL PAQUETE ELECTORAL, MISMO QUE CONTENDRÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTAS, ESCRITOS DE INCIDENTES, ESCRITOS DE PROTESTA Y NOTAS INFORMATIVAS; Y QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS.

D) LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PUBLICARÁ EN EL LUGAR DONDE SE INSTALÓ LA MESA RECEPTORA DE VOTOS LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, Y SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN TUXTEPEC, SAN FELIPE COAMANGO Y DONGÚ, EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA CON LA SALVEDAD DE QUE EL CIERRE DE LA VOTACIÓN PARA LA LOCALIDAD SAN JUAN TUXTEPEC SERÁ A LAS 14:00 HORAS Y PARA LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE COAMANGO Y DONGÚ SERÁ A LAS 15:00 HORAS.

#### **DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS**

**DÉCIMA CUARTA.** EN EL CASO DE QUE EN ALGUNA LOCALIDAD NO SE HUBIESE REGISTRADO PLANILLA ALGUNA, SE LLEVARA LA ELECCIÓN PARA QUE MEDIANTE USOS Y COSTUMBRES DE LA LOCALIDAD ELIJAN A LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

#### **CASO EN QUE NO PUEDA LLEVARSE LA ELECCIÓN.**

**DÉCIMA QUINTA.** SI PREVIO O DURANTE LA JORNADA SE REGISTRAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DESIGNARÁ DE MANERA DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE, A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ESA LOCALIDAD, Y QUE CUMPLIRÁN CON EL PERIODO ESTATUTARIO 2022-2024, A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

#### **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

**DÉCIMA SEXTA.** LOS RESULTADOS DE LA CONTIENDA ELECTORAL SERÁN PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES A LA ELECCIÓN.

#### **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** DURANTE EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2025-2027, SERÁ PROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, QUE PODRÁ SER INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE PLANILLA EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO SERÁ DE VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CIERRE DE LA ELECCIÓN, POR ESCRITO Y QUE FUNDE Y MOTIVE LA INCONFORMIDAD QUE DIO



ORIGEN A DICHA IMPUGNACIÓN; SIENDO LA CONVOCANTE QUIEN RESOLVERÁ EN UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS POSTERIORES AL TÉRMINO DE IMPUGNACIÓN, TENIENDO EL CARÁCTER DE DEFINITIVA E INAPELABLE.

#### **DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA**

**DÉCIMA OCTAVA.** UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE RESULTADOS Y DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ A ENTREGAR CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS PLANILLAS GANADORAS A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

#### **DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.** ANTES DE LA TOMA DE PROTESTA A INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027 DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONVOCARÁ PREVIA CITA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ELECTOS, CON EL FIN DE INTEGRAR LA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE Y EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES QUE CONTARÁN CON LAS FIRMAS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

#### **DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA**

**VIGESIMA.** LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, COORDINARÁ Y ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PERTINENTES PARA CONVOCAR A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS ELECTOS PARA INTEGRAR LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, AL ACTO EN EL CUAL DEBERÁN RENDIR PROTESTA DE LEY ANTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO, REGIDORES Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA ELECCIÓN.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL Y DIFÚNDASE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, Y EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO.

**TERCERO.** LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO.** SE APROBÓ ESTA CONVOCATORIA EN LA 08 SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**LIC MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA)**

pág. 12



**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)**

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS DELEGADOS.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, LE INFORMO PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LOS DELEGADOS; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS, DELEGADAS, SUBDELEGADOS, SUBDELEGADAS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVARA A CABO LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTO CONFORME AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I, 58, 59 Y 60 ; Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**II.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA OFICIAL, LUGARES MÁS VISIBLES Y CONCURRIDOS, ASÍ COMO ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

**PUNTO NO. IX**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

CON FUNDAMENTO CONFORME A LA TABLA ANEXO A, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 37.- LAS APORTACIONES FEDERALES QUE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE



SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY”

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LA PROPUESTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

<b>ANEXO A</b>		
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS MARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE EJERCERÁ EL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2025.</b>		
<b>NO.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	PAGO CONVENIO ISSEMYM	\$339,972.60
2	PAGO CREDITO FEFOM	\$1,123,819.62
3	PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTO A CONAGUA	\$184,000.00
4	CLORACION CAEM	\$456,000.00
5	PAGO NOMINA SEGURIDAD PUBLICA	\$8,761,578.65
6	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SEGURIDAD PUBLICA	\$1,824,000.00
7	NOMINA PROTECCION CIVIL	\$1,963,242.01
8	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCION CIVIL	\$1,020,000.00
9	ALUMBRADO PUBLICO	\$5,506,500.00
10	ENERGIA ELECTRICA, POZOS AGUA POTABLE, PLANTA TRATADORA, OFICINAS Y CANCHAS DEPORTIVAS	\$1,149,840.00
11	APORTACIONES ISSEMYM	\$2,851,812.82
12	VESTUARIOS Y UNIFORMES SEGURIDAD PUBLICA	\$1,000,000.00
13	VEHICULOS SEGURIDAD PUBLICA	\$4,500,000.00
14	CARTUCHOS SEGURIDAD PUBLICA	\$795,191.43
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$31,475,957.13</b>

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TOTAL CUANTO SUMA PRESIDENTA.

LO QUE SE LE INFORMA QUE, EL MONTO TOTAL ES DE \$31, 475,957.13. (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)

EN USO DE LA VOZ, LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, HABLÁBAMOS MUCHO DE LOS SUELDOS, HABLAMOS A NIVEL NACIONAL, LOS SUELDOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A VECES PRECISAMENTE POR ESTAR MAL PAGADOS, INCURREN MUCHO A



LA DELINCUENCIA O INCURREN CON LA DELINCUENCIA, NO SÉ QUÉ TAN BIEN O MAL ESTÉN LOS SUELDOS DE SEGURIDAD PÚBLICA AQUÍ EN NUESTRO MUNICIPIO, NO SÉ SI HUBIESE LA POSIBILIDAD DE VER SI SE PUEDEN INCREMENTAR, PARA QUE ELLOS NO TENGAN ESA NECESIDAD, QUE SE PUDIERA VALORAR PARA EVITAR LA INSEGURIDAD EN LA QUE ESTAMOS, LAS LLAMADAS DE EXTORSIÓN Y TODO ESO, MUCHAS VECES TODO ESO ES COLUDIDO CON SEGURIDAD PÚBLICA, ENTONCES SI ES A LO MEJOR UN POQUITO ABOGAR POR ELLOS PARA QUE NO TENGAN ESA NECESIDAD DE TENER UN VÍNCULO CON LA DELINCUENCIA.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, PUES DE HECHO AHÍ TENEMOS QUE CHECAR EL TABULADOR, VER CUÁNTO PERCIBEN Y VER CUÁNTO SE LES PUEDE AUMENTAR.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA, LO ESTOY REVISANDO MINUCIOSAMENTE CON LA TESORERA CON LA FINALIDAD DE VER LAS POSIBILIDADES DE AJUSTAR SUS SALARIOS, LES MANTENDRÉ AL TANTO DE ESTA SITUACIÓN.

EN USO DE LA VOZ DE LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, SI PERO FINALMENTE NOSOTROS SOMOS QUIENES DETERMINAMOS EN ALGUN MOMENTO SI SE APRUEBA O NO.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, QUIEN INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), CON FUNDAMENTO CONFORME A LA TABLA ANEXO A, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE.



**09 Sesión Ordinaria de Cabildo (Primera Sesión Cabildo Abierto) del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 27 de febrero de 2025, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.**

**A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**PUNTO NO. IV.**

**LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR O DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.**

EL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, CONVOCA A TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PROMOVER, DIFUNDIR Y DIVULGAR LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147-A AL 147-1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES XIV Y XV; 28, FRACCIÓN XXII; 30, FRACCIÓN III; Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 203 DEL BANDO DE CHAPA DE MOTA 2025.

**BASES**

**PRIMERA. PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN**

LA CONVOCATORIA ESTARÁ ABIERTA DEL 03 DE MARZO AL 17 DE MARZO DE 2025 Y SE DIFUNDIRÁ EN LOS SITIOS OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LUGARES DE ALTA CONCURRENCIA Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDA. DE LOS ASPIRANTES.**

LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 147 I:

1. SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
2. TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A TRES AÑOS;
3. TENER PREFERENTEMENTE TÍTULO EN LA LICENCIATURA DE DERECHO, O DISCIPLINAS AFINES, ASÍ COMO EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS;
4. TENER MÁS DE 23 AÑOS DE EDAD AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;



5. GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;
6. NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS; Y
7. NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.
8. CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

### **TERCERA. DE LA DOCUMENTOS**

LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE MARZO DEL AÑO 2025, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, SITO: EN PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; DEBERÁN HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1. SOLICITUD FORMAL POR ESCRITO, DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA.
2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR ESCRITO, INDICANDO LOS ARGUMENTOS POR LAS QUE ASPIRA AL CARGO.
3. ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA NACIONALIDAD MEXICANA.
4. CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, (COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO).
5. CONSTANCIA DE RESIDENCIA EFECTIVA CON FOTOGRAFÍA NO MENOR DE TRES AÑOS, EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.
6. CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES; EMITIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
7. TÍTULO DE LICENCIATURA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; (COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO).
8. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE NO HABER SIDO OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y NO HABER SIDO INHABILITADO O DESTITUIDO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
9. CURRÍCULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA.



#### **CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA SERÁ RESPONSABLE DE RECIBIR LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, PROPORCIONANDO UN ACUSE DE RECIBO CON UN FOLIO CONSECUTIVO PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO. POSTERIORMENTE, INFORMARÁ AL ÓRGANO MÁXIMO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON EL PROPÓSITO DE ACORDAR LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.
2. LA COMISIÓN DISPONDRÁ DE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE LA TERNA DE ASPIRANTES, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE. ANTES DE EMITIR LA DECLARATORIA, SE LLEVARÁ A CABO UN ESTUDIO Y UNA CONSULTA CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CON ORGANISMOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS EN DERECHOS HUMANOS.
3. UNA VEZ EMITIDA LA DECLARATORIA, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS LA REMITIRÁ AL CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y PROCEDERÁ A INFORMAR A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS. EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA, LOS INTEGRANTES DE LA TERNA EXPONDRÁN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.
4. FINALMENTE, SERÁ EL CABILDO QUIEN, CON BASE EN LAS EXPOSICIONES Y ANÁLISIS, DESIGNE AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

DE NO CONCURRIR A LA CONVOCATORIA MÁS DE TRES ASPIRANTES, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

EN CASO DE NO PRESENTARSE SUFICIENTES ASPIRANTES A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN AGOTAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 A, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO.

#### **QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN MUNICIPAL, GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS OFICIALES, INFORMARÁ A LAS Y LOS HABITANTES DE CHAPA DE MOTA SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

ASIMISMO, ENVIARÁ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO UNA COPIA CERTIFICADA, EN FORMATO FÍSICO O ELECTRÓNICO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CABILDO EN LA QUE SE REALIZÓ EL NOMBRAMIENTO.

#### **SEXTA. TOMA DE PROTESTA**



LA TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR O DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS SE LLEVARÁ A CABO EN SESIÓN DE CABILDO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO O SU REPRESENTANTE.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO:** LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA MUNICIPAL.

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA)

LIC. OSCAR MARTINEZ PEREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER CUALQUIER TIPO DE MANIFESTACIÓN LA REALICEN EN ESTE MOMENTO.

EN USO DE LA VOZ EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, NADA MÁS DE LA CONVOCATORIA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN, SI ES IMPORTANTE CUIDAR Y RESPETAR EL FUNDAMENTO ESCUCHADO POR PARTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS QUE QUIERAN PARTICIPAR, AHORITA PROBABLEMENTE SE APRUEBE LA CONVOCATORIA, ME EXPLICO Y CON LO FUNDAMENTADO QUE USTED EXTERNA AHORITA, BUENO ANTERIORMENTE, PUES QUE SE RESPETE, QUE NO VAYA A PASAR COMO EN LA CONVOCATORIA QUE PASO, QUE PARA EL CABILDO ABIERTO PARA LOS CIUDADANOS, QUE SON QUINCE DÍAS ANTES PARA SU PARTICIPACIÓN, EL CUAL SE HIZO CON SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, NO SÉ SI ES COMPRENSIBLE PARA USTED.

EN USO DE LA VOZ LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, PREGUNTA, PUEDEN SER TRES O MÁS REGISTROS, HABLA DE UNA TERNA, PERO PUEDEN SER MÁS DE TRES.

EN USO DE LA VOZ LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, DE HECHO, ENTIENDO QUE SI NADA MÁS SON DOS NO SE LLEVARÍAN A CABO PORQUE TENDRÍAN QUE SER TRES MÍNIMO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ SOLICITA AL AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN



DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR O DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIRVAN LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, ACTO CONTINUO INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR O DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**I.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR O DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147-A AL 147-1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES XIV Y XV; 28, FRACCIÓN XXII; 30, FRACCIÓN III; Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 203 DEL BANDO DE CHAPA DE MOTA 2025.

**II.-** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA OFICIAL, LUGARES MÁS VISIBLES Y CONCURRIDOS, ASÍ COMO ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



**LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LE. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA  
PRIMERA REGIDORA**

**C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA  
TERCERA REGIDORA**

**L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA  
CUARTO REGIDOR**

**PROFA. JUANA CID FLORES  
QUINTA REGIDORA**

**C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ  
SEXTO REGIDOR**

**PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES  
SÉPTIMA REGIDORA**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ  
DOY FE,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

